



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 08 MAY 2017

Expte. N° 17.005/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 06/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación destinadas al área administrativa del Jardín Materno Infantil de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta. Los becarios seleccionados se desempeñarán a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de \$ 2.667,00 y una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 20 y 21, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 26 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa las alumnas seleccionadas: Adriana Alejandra LAUREANO ESCOBAR y Carmen Soledad ZUÑIGA, las cuales comenzarán a prestar servicios el día 24 de abril de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para desempeñarse en el área administrativa del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 24 de abril de 2017 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Adriana Alejandra LAUREANO ESCOBAR, D.N.I. N° 18.877.385.
- Carmen Soledad ZUÑIGA, D.N.I. N° 35.780.902.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de las Becarias el Lic. Dionisio CORRILLO.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0527-2017